



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Verbal. 110014003004-2021-00100-00. Confirmación. 124097.

Visto el memorial que antecede, se ordena:

1. Admitir el Llamamiento en Garantía que hace el demandado Transportes Santa Lucia S.A. respecto de la Compañía Mundial de Seguros S.A. (artículo 64 del Código General del Proceso).

2. Citar a la Aseguradora llamada en garantía, la Compañía Mundial de Seguros S.A., en los términos del parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso, a fin de que en el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de este auto por estado, comparezca al proceso a intervenir como en derecho corresponde.

Lo anterior teniendo en cuenta que, la llamada en garantía funge también como demandada en el proceso, y ya se encuentra notificada en el plenario.

Secretaría contabilizar el término antes concedido.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco
(2)

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 01
Hoy 21 de enero de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66de859537e620dbda2793cb72dbfd2d12a424fd4fcaa294c1be98f0d1fb29f4**

Documento generado en 18/01/2022 04:18:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>